



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA**  
**Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

|             |                              |
|-------------|------------------------------|
| Proceso:    | Ejecutivo                    |
| Radicación: | 731244089001- 2019-00254-00. |
| Demandante: | José Calderón Fernández      |
| Demandado:  | Jorge Andrés Carabali        |

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.402.304), liquidación del crédito hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

Una vez en firme la presente liquidación, se ordena hacer entrega al actor de los dineros que a la fecha se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado por razón de este proceso, que ascienden a la suma de \$1.052.172,33, hasta la concurrencia del crédito aprobado, con fundamento en lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**